



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE
NOVIEMBRE DEL 1927

Sub Gerencia de Administración y Finanzas
Resolución N°012-2023-MDLH-SGAF

Distrito de la Huaca, 20 de abril de 2023



VISTO:

El Requerimiento N°117-2023-MDLH-SSC de fecha 14 de abril del 2023, dirigido al Gerente Municipal, la Subgerencia de Servicios Comunes, solicita la devolución de los gastos de compra de material para mantenimiento de áreas verdes del Distrito de la Huaca.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución política de la constitución modificado por la ley de la Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. la autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, de conformidad con el artículo 8 de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; señala que La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Artículo 40.- De la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, modificada con resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, “Encargos” a personal de la institución;

40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Requerimiento N°051-2023-MDLH-SSC de fecha 15 de febrero del 2023, dirigido al Gerente Municipal, la Subgerencia de Servicios Comunes, solicito el requerimiento de compra de 02 bolsas de fertilizantes (UREA) para áreas verdes del Distrito de la Huaca.

Que, mediante informe N°149-2023-MDLH-SSC de fecha 05 de abril del 2023, dirigido al Gerente Municipal, la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, reitera





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE
NOVIEMBRE DEL 1927

Sub Gerencia de Administración y Finanzas
Resolución N°012-2023-MDLH-SGAF



informando el uso de dos bolsas de fertilizantes (UREA) para áreas verdes del Distrito de la Huaca.



Que, mediante Requerimiento N°117-2023-MDLH-SSC de fecha 14 de abril del 2023, dirigido al Gerente Municipal, la Subgerencia de Servicios Comunes, solicito la devolución de gastos de compra de material para mantenimiento de áreas verdes del Distrito de la Huaca.



Que, mediante informe N°0398-2023-MDLH-UL/EIMP de fecha 14 de abril del 2023, dirigido al Gerente Municipal, la Unidad de logística, solicito el reembolso de gastos de compra de material para mantenimiento de áreas verdes del Distrito de la Huaca.



Que mediante memorando N°217-2023-MDLH/GM, de fecha 17 de abril del 2023, el Gerente Municipal solicita a la subgerencia de presupuesto y planeamiento certificación presupuestal para la devolución de gastos de compra de material para mantenimiento de áreas verdes del Distrito de la Huaca.

Que, mediante informe N°331-2023-MDLH-SGPP-LCL, de fecha 19 de abril del 2023, dirigido al Gerente Municipal, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite certificación presupuestal N°290 correspondiente al rubro de financiamiento 08 impuestos Municipales.

Estando a los fundamentos expuestos y de acuerdo a las facultades otorgadas mediante resolución de Alcaldía N°008-2023-MDLH-A, de fecha 06 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, EL REEMBOLSO DE GASTOS a favor del servidor Municipal CPC. EDWIN IDONI MORALES PRIETO- JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA, por gastos compra de material para mantenimiento de áreas verdes del Distrito de la Huaca por el monto total de s/.435.00 (cuatrocientos treinta y cinco y 00/100).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, de acuerdo a sus funciones realicen las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO, Interesado, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, secretaria general, Gerencia Municipal, Unidad de informática, lo dispuesto en la presente resolución para su fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lic. Lazaro Yovera Sernaque
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS